

Secretaría de Coordinación Provincial de Sevilla

Administración de Justicia



REF:/ Consejo General del Poder Judicial Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) Nº Expte. CGPJ: 053765/2022A01

ACUERDO ILMA. SRA. SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL / SRA. DÑA. FELISA PANADERO RUZ

En Sevilla, a siete de junio de dos mil veintidós.

Por recibida en fecha 6 de junio de 2022 comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, (Ref. 053765/2022A01), adjuntando copia del escrito de Queja interpuesto por el particular D. Rafael Pereira del estal, con respecto a la actuación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Sanlúcar la Mayor.

De dicha Queja, se dio traslado a la Sra Letrada de la Administración de Justicia del Órgano Judicial mencionado, a fin de que emitiera Informe a esta Secretaría de Coordinación, lo que ha llevado a cabo en el sentido siguiente:

"Habiendo recibido de su Ilustrísima Señoría solicitud de informe, emito el siguiente.

ÚNICO.- Son tres los motivos de la queja, el primero, los tiempos "dilatadísimos" del procedimiento, el segundo, los cambios de letrado de la Administración de Justicia en el Juzgado y su falta de acierto en la elección de los domicilios en los que practicar los actos de comunicación y, en tercer y último lugar, no haber sido recibido por el señor Juez

Se hará referencia a cada uno de ellos por separado.

8Y12VZQ6RGQBU92XUTG572XY7WJJD3

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

1°) La duración del procedimiento:

A día de recepción de la queja, seis de junio de dos mil veintidós, EL PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ACTUACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL ÓRGANO JUDICIAL, con fecha 9 de mayo de 2022 se dictó diligencia de ordenación que acordaba la celebración de subasta, hallándose a fecha de hoy en fase de celebración.

En cuanto a la duración del procedimiento, nada puedo decir de los particulares ocurridos en el mismo por haberme incorporado al Juzgado recientemente (5 de mayo de 2022), tampoco puedo recabar información del funcionario que prestaba servicios en ese negociado en los períodos en los que el procedimiento estuvo más tiempo inactivo, habiéndose incorporado una nueva funcionaria en diciembre de 2020,

1/3

Teléfono: 955005473 - 75 Fax: 955005474

Fecha

Página

Menéndez v Pelayo n º 2- 41071-Sevilla Edificio Juzgados

FELISA PANADERO RUZ

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Url De Verificación





Secretaría de Coordinación Provincial de Sevilla



Administración de Justicia

momento desde el cual se puede apreciar una mayor celeridad en la tramitación de los asuntos. Así por ejemplo, <u>el último escrito presentado por la parte formulando una petición tuvo entrada en el S.G.P. el 18 de abril de 2022 y fue proveído el día 9 de mayo de 2022.</u>

No obstante mi reciente incorporación, puedo señalar la alta carga de trabajo que soporte el Juzgado, superando en gran medida la ratio o módulos estipulados, siendo la plantilla que conforma el órgano totalmente insuficiente para afrontar tal volumen de trabajo, debiendo tenerse en cuenta, además, que se trata de un Juzgado que asume las competencias de violencia de género de todo el partido judicial, prestando servicios de guardia "ordinarios", como el resto de los juzgados del partido, y, además, la guardia correspondiente a la violencia, que tiene lugar durante todos los días y horas de audiencia pública del año, lo que supone un esfuerzo extraordinario para la plantilla, que afronta de manera cotidiana.

2°) <u>Los cambios de letrado de la Administración de Justicia y el la falta de acierto en la elección de los domicilios en los que practicar los actos de comunicación:</u>

Respecto a los cambios de letrado de la Administración de Justicia nada puedo informar por ser una cuestión que se escapa a las funciones de quien emite el presente informe.

En cuanto a la alegación de la falta de acierto en la elección de los domicilios donde practicar las notificaciones, cabe señalar que por la parte no se interpuso recurso alguno contra las resoluciones en que así se acordaba.

3°) Respecto a la falta de audiencia por parte del Juez.

El 26 de abril de 2022 cesó el juez titular de este Juzgado, por lo que no se puede recabar información sobre este particular.

Desde el 5 de mayo de 2022 (fecha de mi toma de posesión) no ha sido puesto en conocimiento de esta letrada ni del juez titular del número uno que actúa de forma accidental en este juzgado petición alguna del ejecutante de ser recibido."

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Secretaria Coordinadora **CONCLUYE**, que procede el archivo de la queja ya que con fecha 9 de Mayo 2022 se dicto diligencia de ordenación acordando la celebración de la subasta, no estando pendiente el procedimiento del que dimana la presente queja de actuación alguna.

2

Teléfono: 955005473 - 75 Fax: 955005474

Menéndez y Pelayo n $^{\rm o}$ 2- 41071-Sevilla Edificio Juzgados









Secretaría de Coordinación Provincial de Sevilla



Administración de Justicia

Regístrese y dése traslado a la Unidad de Atención ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del informe emitido por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Sanlúcar la Mayor; Así mismo notifíquese el Acuerdo a dicha Letrada de la Administración de Justicia, y al interesado los efectos oportunos.

Lo acuerdo y firmo.

7

Teléfono: 955005473 - 75 Fax: 955005474



